



RESOLUCIÓN No. 006424

Página 1 de 7

Por la cual se reglamenta la gestión de los dispositivos, actores y responsabilidades de Bienestar Institucional, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA**UNAD****En uso de sus facultades legales y estatutarias y****CONSIDERANDO**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades la autonomía para darse y modificar sus estatutos y adoptar sus correspondientes regímenes, entre otras prerrogativas.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 117 dice: "Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas, entendidos como el conjunto de actividades que orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo."

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 56 de diciembre de 2012 aprobó el estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD. Concibiéndolo operativamente como el conjunto de programas, proyectos, servicios, cursos y actividades que se orientan a contribuir con el desarrollo integral de los estudiantes, egresados, cuerpo académico, personal administrativo y comunidades regionales, en coherencia con la modalidad de educación abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje.

Que en el Capítulo III, artículo 10 del Estatuto de Bienestar Institucional en el párrafo I, establece que la composición y responsabilidades específicas de cada uno de los dispositivos de gestión del Bienestar serán reglamentadas por la Rectoría, mediante acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Direccionamiento. La Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados, coordina la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación e impacto de programas, proyectos, actividades y estrategias de Bienestar Institucional derivados del



RESOLUCIÓN No. 006424

Por la cual se reglamenta la gestión de los dispositivos, actores y responsabilidades de Bienestar Institucional, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Plan de Desarrollo Institucional, con la participación de la Gerencia administrativa y financiera, la Gerencia de talento humano y la Oficina asesora de planeación

Artículo 2. Fractalidad de Bienestar Institucional. La gestión y el desarrollo articulado y armónico de las políticas, objetivos, líneas de acción, programas, proyectos y estrategias de Bienestar Institucional en los multicontextos, contará con los siguientes dispositivos, actores y responsabilidades:

- Comité nacional de Bienestar Institucional
- Comité zonal de Bienestar Institucional
- Líder nacional de Bienestar Institucional
- Líder zonal de Bienestar Institucional

Artículo 3. Comité Nacional de Bienestar Institucional. Direcciona la política de Bienestar en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional y los procesos de planeación, organización y evaluación de programas y proyectos del Bienestar Institucional en los multicontextos en donde la Universidad actúa. Está integrado por:

- a) Rector quien lo presidirá
- b) Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados.
- c) Vicerrectora Académica y de Investigación
- d) Gerente Administrativa y Financiera
- e) Gerente de Talento Humano
- f) Gerente de relaciones interinstitucionales
- g) Jefe de Planeación
- h) Presidente de la Red de Estudiantes
- i) Presidente de la Red de Egresados
- j) Líder nacional de Educación permanente
- k) Líder nacional de Bienestar Institucional, quien ejercerá la secretaría del comité.

Artículo 4. Responsabilidades del Comité Nacional de Bienestar Institucional:

- a) Garantizar el cumplimiento de los principios, políticas y objetivos de Bienestar Institucional, establecidos en el estatuto de Bienestar.
- b) Establecer los lineamientos y criterios para la asignación, ejecución y control de los recursos financieros que requieran los programas, proyectos, servicios y actividades de Bienestar Institucional a nivel local, zonal y nacional en concordancia con el plan operativo correspondiente.
- c) Evaluar y aprobar técnica y financieramente los proyectos de Bienestar Institucional del orden zonal y nacional.
- d) Realizar seguimiento, control y evaluación a los proyectos de Bienestar Institucional aprobados y analizar la evaluación de impacto de cada una de las líneas de acción de Bienestar en la comunidad universitaria, en el orden local, zonal y nacional.

RESOLUCIÓN No. **0064 24**

Página 3 de 7

Por la cual se reglamenta la gestión de los dispositivos, actores y responsabilidades de Bienestar Institucional, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

- e) Presentar propuestas que beneficien la comunidad universitaria Unadista como contribución al mejoramiento de su calidad de vida.
- f) El Comité se reunirá mínimo una vez al semestre y de manera extraordinaria cuando sea requerido por el presidente o por alguno de sus miembros de manera justificada.

Parágrafo: la secretaria del comité nacional de Bienestar tendrá como responsabilidades básicas las siguientes:

- Desarrollar, poner en consideración con la debida anticipación las actas de las distintas reuniones del comité y publicarlas en los medios de comunicación establecidos por la Universidad.
- Por orientaciones del presidente del comité convocar a cada uno de los integrantes a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Organizar la información relacionada con los anteproyectos en cada una de las líneas de acción de Bienestar Institucional y presentarlas al comité para su respectivo análisis y aprobación para la correspondiente vigencia.
- Presentar informes periódicos sobre el nivel de avance y grado de cumplimiento de las metas de los proyectos de gestión y su impacto, tanto a nivel local, zonal como nacional por línea de acción.

Artículo 5. Comité Zonal de Bienestar Institucional: Actúa como espejo del comité nacional, para la preparación y ejecución de los proyectos, actividades y servicios de Bienestar Institucional a nivel zonal y local.

Está integrado por:

- a) El Director Zonal, quien lo presidirá.
- b) Los Directores de los Centros de la Zona.
- c) El Fractal de la VISAE
- d) El Fractal de la VIACI
- e) El Fractal de la VIDER
- f) El líder Zonal de Talento Humano
- g) El líder Zonal de la Gerencia Administrativa y Financiera
- h) El representante de la red de Estudiantes en la zona
- i) El representante de la junta directiva de la red de Egresados
- j) El líder zonal de Bienestar Institucional, quien ejerce la secretaría del comité.

Artículo 6. Responsabilidades del Comité Zonal de Bienestar Institucional:

- a) Garantizar el cumplimiento de los programas, proyectos, servicios y actividades del Bienestar Institucional, establecidos por la zona, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional y el plan operativo correspondiente, así como los lineamientos de la VISAE y del Comité Nacional de Bienestar Institucional.



RESOLUCIÓN No. 0064 24

Página 4 de 7

Por la cual se reglamenta la gestión de los dispositivos, actores y responsabilidades de Bienestar Institucional, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

- b) Asesorar la realización del diagnóstico periódico de necesidades de Bienestar Institucional de los diferentes estamentos de la comunidad Universitaria de la zona.
- c) Aprobar la elaboración de los proyectos de Bienestar del nivel local y zonal para presentarlos ante el comité nacional de Bienestar Institucional.
- d) Poner en marcha los proyectos de la zona en cada una de las líneas de acción de Bienestar Institucional, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Comité Nacional de Bienestar Institucional.
- e) Gestionar los recursos físicos, materiales y de apoyo económico para el desarrollo de los proyectos, actividades y servicios de Bienestar Institucional, garantizando la implementación de estrategias de cooperación interinstitucional a nivel zonal.
- f) Monitorear y controlar el desarrollo de los programas, proyectos, servicios y actividades de Bienestar Institucional en la zona.
- g) Trabajar permanentemente por el desarrollo de una cultura del servicio y de los valores Unadistas
- h) Presentar al Comité nacional de Bienestar Institucional, un informe trimestral sobre la ejecución, logros, oportunidades de mejora e impacto de los programas, proyectos, servicios y actividades de Bienestar Institucional en la zona.
- i) Presentar propuestas que beneficien a la comunidad universitaria Unadista como contribución al mejoramiento de su calidad de vida.
- j) El Comité se reunirá mínimo cada dos meses, según agenda establecida

Artículo 7. Responsabilidades del Líder Nacional de Bienestar Institucional.

Responsable de coordinar y asesorar a los líderes de Bienestar de las zonas en la preparación y presentación de los diferentes proyectos adscritos al macro proyecto correspondiente, así como su desarrollo y ejecución. Son sus responsabilidades:

- a) Liderar y coordinar con la Gerencia administrativa y financiera y la Oficina asesora de planeación el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos, servicios y actividades enmarcadas dentro de las líneas de acción de Bienestar Institucional que fomenten el desarrollo de las dimensiones psicoafectiva, espiritual, estética, física, social y de emprendimiento de todos los integrantes de los diversos estamentos universitarios, tanto en la mediación virtual como la tradicional.
- b) Coordinar y asesorar a los líderes zonales de Bienestar y a los profesionales de Bienestar de los centros en la elaboración y presentación de los proyectos, así como, monitorear periódicamente la ejecución de los mismos.
- c) Velar por el cumplimiento a nivel nacional, zonal y local de los principios, políticas, líneas de acción y estrategias del Bienestar, establecidas en el estatuto de Bienestar Institucional.
- d) Diseñar y desarrollar programas y proyectos en la mediación virtual y tradicional que promuevan la cultura universitaria basada en el servicio, en el decálogo de



RESOLUCIÓN No.

006424

Página 5 de 7

Por la cual se reglamenta la gestión de los dispositivos, actores y responsabilidades de Bienestar Institucional, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

valores Unadista y en la solidaridad, como valor primordial de la filosofía Institucional.

- e) Diseñar y desarrollar de manera conjunta con el Líder Nacional de Consejería, proyectos y estrategias que favorezcan la retención y permanencia académica exitosa de los estudiantes en la UNAD.
- f) Diseñar y desarrollar de manera conjunta con el presidente de la red de estudiantes, proyectos y estrategias que favorezcan la integración y el sentido de pertenencia de los estudiantes en la UNAD.
- g) Diseñar y llevar a cabo proyectos con el presidente de la red de egresados que beneficien y den respuesta a las necesidades, intereses y expectativas de este estamento.
- h) Gestionar alianzas estratégicas de carácter interinstitucional que contribuyan al desarrollo de las líneas de acción del Bienestar Institucional y proponer dichas alianzas a las instancias pertinentes para su respectiva aprobación.
- a) Apoyar el desarrollo de los proyectos de Bienestar para egresados en respuesta a sus necesidades, intereses y requerimientos.
- i) Orientar, controlar y evaluar la gestión de los espejos zonales de Bienestar Institucional y de los profesionales asignados a los centros.
- j) Definir los lineamientos y criterios de gestión para la conformación, presentación y visibilización de los diferentes actores representativos Institucionales en arte y cultura, deporte y recreación, tanto a nivel regional como nacional.
- k) Proponer los lineamientos y estrategias nacionales para la selección y evaluación del desempeño de los e-monitores de Bienestar Institucional.
- l) Coordinar la gestión, evaluación y mejora de los procesos y procedimientos de Bienestar Institucional.
- m) Las demás que designe el comité nacional de Bienestar Institucional.

Artículo 8. Responsabilidades del Líder Zonal de Bienestar Institucional.

Actúa como espejo zonal del Líder Nacional de Bienestar Institucional y es responsable de la ejecución de los proyectos y servicios de Bienestar Institucional. Son sus responsabilidades:

- a) Garantizar a nivel zonal el cumplimiento de las líneas de acción de Bienestar Institucional que fomenten el desarrollo de las dimensiones psicoafectiva, espiritual, estética, física, social y de emprendimiento de todos los integrantes de los diversos estamentos universitarios de la zona
- b) Liderar los programas, proyectos, servicios, cursos y actividades que se orienten a contribuir con el desarrollo humano integral de los estudiantes, egresados, cuerpo académico, personal administrativo y comunidades regionales en la mediación virtual y tradicional.



RESOLUCIÓN No. 006424

Página 6 de 7

Por la cual se reglamenta la gestión de los dispositivos, actores y responsabilidades de Bienestar Institucional, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

- c) Diseñar y ejecutar proyectos articulados con los representantes de la junta directiva de la red de egresados en las zonas que beneficien y den respuesta a las necesidades, expectativas e intereses de la red.
- d) Diseñar y desarrollar programas y proyectos que promuevan una cultura universitaria basada en el servicio, en el decálogo de valores Unadista y en la solidaridad como valor primordial de la filosofía Institucional.
- e) Diseñar y desarrollar de manera conjunta con el Líder Zonal de Consejería, estrategias que favorezcan la retención y permanencia académica exitosa de los estudiantes en la UNAD.
- f) Diseñar y desarrollar de manera conjunta con el representante de la red de estudiantes a nivel zonal, de centro y de escuela, proyectos y estrategias que favorezcan la integración y el sentido de pertenencia de los estudiantes en la UNAD.
- g) Gestionar alianzas estratégicas de carácter interinstitucional que contribuyan al desarrollo de las líneas de acción del Bienestar Institucional y proponer dichas alianzas a las instancias pertinentes para su respectiva aprobación.
- h) Liderar y apoyar en la zona el desarrollo de los proyectos de egresados que permitan el monitoreo, control y valoración de impacto de nuestros egresados en la respectiva zona.
- i) Orientar, controlar y evaluar la gestión de los profesionales de Bienestar Institucional asignados para la zona.
- j) Identificar, recuperar y divulgar Institucionalmente las expresiones culturales y artísticas propias de la región.
- k) Gestionar la conformación, presentación y visibilización de los diferentes actores representativos institucionales en deporte, arte y cultura de la zona.
- l) Organizar, orientar y evaluar el desempeño de los e-monitores de Bienestar Institucional en la zona.
- m) Desarrollar de manera conjunta con el líder de talento humano de la zona, los programas y actividades de capacitación y salud ocupacional.
- n) Presentar informes periódicos sobre su desempeño al líder nacional de Bienestar Institucional.
- o) Apoyar en la zona el desarrollo de proyectos de estudiantes que generen impacto para la comunidad estudiantil, mediante el desarrollo intelectual, el desarrollo empresarial y de emprendimiento como contribución al mejoramiento de su calidad de vida.
- p) Las demás que designe el líder nacional de Bienestar Institucional.

Artículo 9. Distribución de recursos. El Comité Nacional de Bienestar Institucional, con base en criterios de equidad y eficiencia, distribuirá los recursos disponibles de Bienestar Institucional, a nivel nacional, zonal y local en:

- a) Gestión por Proyectos: En virtud de los planes de desarrollo y operativos para la ejecución de los programas, servicios y actividades dirigidos a todos los

Por la cual se reglamenta la gestión de los dispositivos, actores y responsabilidades de Bienestar Institucional, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

estamentos de la Comunidad Unadista, se asignarán recursos financieros mediante el diseño, preparación de anteproyectos de índole local, zonal y nacional en cada una de las líneas del Bienestar Institucional, cumpliendo las condiciones y requisitos que demanda el criterio de actuación Institucional de gestión por proyectos.

- b) Caja Menor de Bienestar Institucional: mediante este mecanismo se asigna a cada Centro un recurso financiero del rubro de funcionamiento para el desarrollo de las estrategias derivadas del plan de desarrollo y sus respectivos planes operativos en las correspondientes vigencias y se orientará entre otros a inducción y reinducción a estudiantes y egresados, inducción a docentes y personal administrativo, el desarrollo de las ceremonias de grados, el desarrollo de actividades de apoyo a la gestión heterárquica y para facilitar la implementación de las líneas de acción de Bienestar Institucional.

Artículo 10. Criterios para la asignación de recursos. Para la asignación de los recursos de Bienestar tanto en gestión por proyectos como en caja menor la VISAE, la Gerencia administrativa y financiera y la Oficina asesora de planeación tendrán en cuenta entre otros, el número de estudiantes, de egresados, de docentes y administrativos que conforman la comunidad universitaria Unadista y la eficiencia de la gestión en todos los multicontextos o ámbitos de actuación en donde la institución ejerce sus responsabilidades; así mismo, tendrá en cuenta la calificación obtenida en la gestión correspondiente durante cada vigencia.

Artículo 11. Vigencia. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 9 días del mes de julio de 2014


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR

Rector

Aprobó y proyectó: Miguel Roberto Hernández 